



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11194

Lunes 28 de Marzo de 2011

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley III N° 34 - Dto. N° 304/11 - Declaración de Voluntad Anticipada ..... 2-3  
Ley V N° 134 - Dto. N° 303/11 - Sustitúyase el Artículo 40° de la Ley V N° 3 (Anteriormente Artículo 43°, Ley N° 37) ..... 3

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2011 - Dto. N° 248 - Declárase Huésped de Honor al Señor Gustavo Santaolalla ..... 3  
Año 2011 - Dto. N° 296 - Sufragios del Personal Subordinado al Comando de las Fuerzas de Seguridad Federales - Agrupación XIV «Chubut» de la Gendarmería Nacional ..... 4  
Año 2011 - Dto. N° 297 - Ampliase el Gasto que Demande el Cumplimiento del Decreto N° 107/11 ..... 4-5

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2011 - Dto. N° 288 ..... 5

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2010 - Res. N° 250, 262 a 291, 293 a 300 ..... 5-19

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2011 - Res. N° 51, 52, 54 a 58 ..... 20-21

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre  
Año 2011 - Disp. N° 47 a 52 ..... 21-22

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 22-31

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### DECLARACION DE VOLUNTAD ANTICIPADA

#### LEY III N° 34

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

#### LEY DE DECLARACION DE VOLUNTAD ANTICIPADA

Artículo 1º.- Toda persona en uso de su libre discernimiento tiene derecho a manifestar anticipadamente su voluntad, a través de los denominados actos de Declaración de Voluntad Anticipada o autoprotección, en forma de instrucciones, directivas, decisiones o previsiones, para ser ejecutada en aquellas circunstancias en que la misma esté imposibilitada por cualquier causa, sea de manera transitoria o permanente, de hacerlo por sí.

Artículo 2º.- Se entiende por «voluntad anticipada», toda expresión libre realizada en forma escrita, datada, fehaciente y por escritura pública, en relación a disposiciones que versen sobre la administración de su patrimonio, su cuidado personal y/o sobre cualquier otra cuestión de naturaleza extrapatrimonial, la que deberá respetarse en caso de encontrarse en el supuesto del artículo anterior.

Artículo 3º.- Créase el Registro de Voluntades Anticipadas, cuyo funcionamiento y organización recaerá en la órbita del Colegio de Escribanos de la Provincia, quien garantizará la custodia, conservación y accesibilidad de las Declaraciones de Voluntades Anticipadas emitidas en el territorio de la Provincia. Deberá asegurar en todos los casos la confidencialidad y el respeto de la legislación de protección de datos personales.

Artículo 4º.- Los escribanos públicos que autoricen escrituras cuyo contenido sea el otorgamiento, modificación, sustitución y/o revocación de manifestaciones de Voluntad Anticipada, procederán a inscribirlas en el Registro de Voluntades Anticipadas, en la forma y plazo que determine el Colegio de Escribanos de la Provincia de Chubut.

Artículo 5º.- El Colegio de Escribanos deberá garantizar la accesibilidad de todas las personas al Registro, para lo cual deberá contar con los recursos humanos, oficinas y equipamiento acorde, en cada una de las Circunscripciones que posee en el territorio provincial.

La persona que desee otorgar una Declaración de Voluntad Anticipada y acredite no poseer recursos su-

ficientes, según lo que la propia reglamentación disponga, quedará exenta del pago de honorarios, referido a dicho acto de declaración, modificación, sustitución y/o revocación.

Artículo 6º.- Toda declaración deberá expresarse en términos claros y precisos, y podrá ser modificada, sustituida o revocada en cualquier momento por el otorgante, siempre que actúe con libertad y discernimiento. En todos los casos prevalecerá el contenido de la última manifestación realizada.

Artículo 7º.- No serán consideradas las instrucciones que, en el momento de ser aplicadas, resulten contrarias al ordenamiento jurídico.

Artículo 8º.- El Colegio de Escribanos deberá realizar, por diversos medios, publicidad de la existencia y alcance del Registro de Voluntades Anticipadas, a los fines de su conocimiento y accesibilidad, con el objetivo de dotar de efectividad al mismo, facilitando y garantizando el acceso de autoridades judiciales y/o administrativas y/o a quien acredite interés legítimo.

Artículo 9º.- La reglamentación sobre la organización y el funcionamiento del Registro de Voluntades Anticipadas, dictada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Chubut, deberá ser concordante con lo instituido en la presente norma, la que deberá ser cumplimentada en un plazo de ciento veinte (120) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 304/11.**  
Rawson, 21 de Marzo de 2011.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece que toda persona en uso de su libre discernimiento tiene derecho a manifestar anticipadamente su voluntad, a través de los denominados actos de Declaración de Voluntad Anticipada o autoprotección, creándose a sus efectos el Registro de Voluntades Anticipadas, cuyo funcionamiento y organización recaerá en la órbita del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de Marzo de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: III - 34  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

---

**SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 40º DE LA LEY V Nº 3 (ANTERIORMENTE ARTÍCULO 43º, LEY Nº 37).**

### LEY V Nº 134

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 40º de la Ley V Nº 3 (anteriormente artículo 43º, Ley Nº 37) por el siguiente:

«Artículo 40º.- Los requisitos para ser Juez de Paz, su nombramiento y remoción se rigen por lo dispuesto en los artículos 184, 185 y 186 de la Constitución Provincial.

Los Jueces de Paz duran SEIS (6) años en sus funciones. Su remoción sólo procede por las causales establecidas por la legislación vigente.

Los Jueces de Paz designados titulares y suplentes conforme al primer párrafo del art. 184 de la Constitución Provincial, durante los primeros SEIS (6) meses del último año de mandato, serán evaluados por el Consejo de la Magistratura. La evaluación cumplirá los requisitos y procedimientos establecidos para los concursos por la LEY V Nº 70 (Antes Ley Nº 4086) a excepción de la convocatoria abierta e incluyendo especialmente la evaluación de desempeño durante el mandato.

De resultar satisfactoria esta evaluación se elevará el pliego del evaluado para cumplir el trámite constitucional. De no ser satisfactoria la evaluación se llamará a concurso por el procedimiento habitual, no pudiendo postularse el evaluado para dicho llamado, quedando habilitado para posteriores concursos.

Cumplido el plazo de su designación, el Juez de Paz permanecerá en el ejercicio de su cargo como subrogante hasta la designación del titular.»

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 303/11.**

Rawson, 21 de Marzo de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 40º de la Ley V Nº 3 (antes artículo 43º, de la Ley Nº 37), referido a la designación de los Jueces de Paz; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de Marzo de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: V - 134  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

---

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Gustavo Santaolalla.**

**Dto. Nº 248/11.**

Rawson, 09 de Marzo de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 09 de marzo del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Gustavo SANTAOLALLA;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Gustavo SANTAOLALLA.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**PODER EJECUTIVO: Sufragios del personal subordinado al Comando de las Fuerzas de Seguridad Federales - Agrupación XIV «CHUBUT» de la Gendarmería Nacional.**

**Dto. N° 296/11.**

Rawson, 17 de Marzo de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 512-MCG-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 237/11 se aprobó el «Convenio Para la Ejecución de Operaciones de Supervisión, Control y Seguridad de los Comicios Provinciales 2011», suscripto con fecha 03 de Marzo del corriente año por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Interior de la Nación, representado por el Señor Comandante de las Fuerzas de Seguridad Federales - Jefe de la Agrupación XIV «Chubut» de la Gendarmería Nacional;

Que en el marco de las elecciones generales provinciales convocadas mediante el Decreto N° 630/10, el Convenio mencionado dispuso el desplazamiento de Gendarmería Nacional, quien tendrá a su cargo las funciones de coordinación y ejecución referentes a las medidas de seguridad que establece la legislación lectoral aplicable, y en particular la vigilancia de los locales donde funcionen las mesas receptoras de votos y la custodia de las urnas, y de la documentación durante su transporte y hasta la finalización del escrutinio definitivo;

Que por lo expuesto resulta procedente establecer el mecanismo de emisión de votos del personal subordinado de Gendarmería Nacional, los que estarán afectados a las funciones mencionadas en los Considerandos que anteceden, en el marco de los comicios a realizarse el 20 de Marzo próximo;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso 1° del Artículo 155° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que el personal subordinado al Comando de las Fuerzas de Seguridad Federales - Agrupación XIV «CHUBUT» de la Gendarmería Nacional, en aptitud de emitir el sufragio el día 20 de Marzo del corriente año y en razón a las misiones y funciones asignadas no pueda votar en la mesa que le corresponda, podrá hacerlo en aquella donde actúe o en la mesa más próxima al lugar en que desempeñe sus funciones, aunque no figure inscripto en el padrón de la misma, siempre que sí lo esté en el padrón de la localidad y/o ciudad de esta Provincia del Chubut, debiendo acreditar tal circunstancia indicando el número de mesa en cuyo listado de electores figura incluido.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido.

ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**PODER EJECUTIVO: Amplíese el gasto que demande el cumplimiento del Decreto N° 107/11.**

**Dto. N° 297/11.**

Rawson, 17 de Marzo de 2011.

VISTO:

El Expediente 512-MCG-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de ampliación del gasto que demande el cumplimiento del Decreto N° 107/11, el cual establece una suma fija en concepto de viático a cada uno de los ciudadanos que cumplen funciones como autoridad de mesa en los comicios provinciales a realizarse el día 20 de marzo del año 2011;

Que dada la apertura del padrón electoral de extranjeros, resulta necesaria la ampliación del número de mesas electorales, y por ende, el número de autoridades de mesa para las mismas;

Que en ese sentido resulta imperioso aumentar el gasto que demande el cumplimiento del mentado Decreto en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 18.300);

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Amplíese el gasto que demande el cumplimiento del Decreto N° 107/11 en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 18.300), en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 18.300) se imputara en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - UG 11999 - F. 111 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos y Movilidades - Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

## DECRETO SINTETIZADO

### Dto. N° 288 14-03-11

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada por su intendente el Señor Martín BUZZI, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores del Sector Pesquero.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 61 - SAF 61 - Secretaría de Pesca -Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 2 Intereses Marítimos - U.G 11999, Fuente de Financiamiento 414 - Inciso 5 , Principal 7, Parcial 6 -Ejercicio 2011.-

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 250/10

Rawson, 21 de octubre de 2010

VISTO: La Ley V N° 71 (Antes Ley 4139) Orgánica del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 17° inciso r) de la ley citada, faculta al Tribunal de Cuentas a efectuar compensaciones entre las siguientes partidas principales: Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital;

Que el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas informó cuáles son las necesidades de crédito presupuestario para el ejercicio en curso:

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Erogaciones del SAF 4 – Tribunal de Cuentas – Fuente de Financiamiento 354 - para el Ejercicio 2010, en los términos del art. 17 inc r) de la Ley V N° 71 (Antes Ley N° 4139) de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Descripción	Fte. Fdp. 354 – Fondo Ley II N° 81 (Antes Ley 5566)	
		Incremento	Disminución
2	Bienes de Consumo		10.800,00
3	Servicios no personales	20,650,00	
4	Bienes de Uso		9,850,00
	Total	20,650,00	20,650,00

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.-

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 262/10

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24.891, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 698/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendientes de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Rada Tilly dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante Nota N° 248/09-F.3. (fs.107/108), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el: Intendente: Dr. Aníbal Pedro PERALTA; Tesorero: Sr. Abel VARAS; Secretaría de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Secretario de Obras Públicas: Sr. Luis Emilio JUNCOS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly , Ejercicio 2007; Intendente: Dr. Aníbal Pedro PERALTA; Tesorero: Sr. Abel VARAS; Secretaría de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Secretario de Obras Públicas: Sr. Luis Emilio JUNCOS a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 698/10-F.3. que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 698/10-F.3.-



Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 263/10

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24859, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 713/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman ha dado respuesta en forma parcial a la Nota Nº 189/09-F.3. (fs. 71).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex- Intendente: Sr. Raúl Milton MAC BURNEY (01-01-07 al 10-12-07), Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA (desde el 11/12/07); Ex Directora Municipal: Sra. Elena GUTIERREZ (01-01-07 al 10-12-07); Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME (desde el 11-12-07).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Ex- Intendente: Sr. Raúl Milton MAC BURNEY (01-01-07 al 10-12-07), Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA (desde el 11/12/07); Ex Directora Municipal: Sra. Elena GUTIERREZ (01-01-07 al 10-12-07); Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME (desde el 11-12-07) a dar respuesta a la Nota Nº 189/09-F.3. (fs.71) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 189/09-F.3. (fs.71).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 264/10.-

Rawson (Chubut), 19 de NOVIEMBRE del 2010

VISTO: El Expediente Nº 26063, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 732/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha dado respuesta a la Nota Nº 114/10 – F3 (fs. 79) de fecha 04.10.10.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este organismo, resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a dar respuesta a la Nota Nº 114/10-F3 (fs. 79), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17º inc. h) de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139) sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139)

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 114/10-F3 (fs. 79).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 265/10

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24.860, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 719/10 F3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendientes de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Epuyén dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante Nota N° 201/09-F.3. (fs.103/104), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el: Ex - Intendente: Sr. Pedro RUBILAR (hasta el 09/12/07); Ex - Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM (hasta el 09/12/07); Intendente: Sr. Antonio REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis Ángel VACA; Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge PORTILLO DELEBECQ y Director de Administración: Sr. Ariel Alejandro MEDINA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Ejercicio 2007; Ex - Intendente: Sr. Pedro RUBILAR (hasta el 09/12/07); Ex - Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM (hasta el 09/12/07); Intendente: Sr. Antonio REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis Ángel VACA; Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge PORTILLO DELEBECQ y Director de Administración: Sr. Ariel Alejandro MEDINA a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 719/10-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 719/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 266/10

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.502, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/Rendición de cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 18) corre agregada la Resolución N° 151/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo y abril del ejercicio 2010.

Que a fs. 21/22 obran las constancias de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que a fs. 25) obra Informe N° 596/10 – F3 de la Fiscalía N° 3 dando cuenta que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de marzo, quedando pendiente la del mes de abril.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 38) mediante Dictamen N° 405/10 - CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en virtud de lo prescripto por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139.).

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO, por la no presentación de la rendición de cuentas del mes de abril del presente ejercicio.

Segundo: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a presentar la rendición de cuentas del mes de abril del Ejercicio 2010, conminada mediante Resolución del Tribunal N° 151/10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art. 40° Ley V n° 71)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 62° de la Ley V n° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín, a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 267/10.

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010.

VISTO: El Expediente N° 28.495, año 2010, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES S/Rendición de cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 14) corre agregada la Resolución N° 168/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo y abril del ejercicio 2010.

Que a fs. 17/18 obran las constancias de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 30) mediante Dictamen N° 397/10 - CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en virtud de lo prescripto por el artículo 18° inc. c) de la Ley V n° 71 (antes Ley 4139).

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Intendente Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda Sra. Verónica BIGHI, por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de marzo y abril del presente ejercicio.

Segundo: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo y abril del Ejercicio 2010, conminadas mediante Resolución del Tribunal N° 168/09, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art. 40° de la Ley V n° 71)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 62° de la Ley V n° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 268/10

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 24885, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA»

- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 723/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota N° 59/10-F.3. (fs.194/197).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Intendente Municipal: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente Municipal: Sr. José Carlos DUSCHER a dar respuesta a la Nota N° 59/10-F.3.(fs.194/197), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 59/10-F.3.- (fs.194/197).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 269/10

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 26.075, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/Rendición de cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 94) corre agregada la Resolución N° 123/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a dar respuesta a la Nota N° 258/09 – F3.

Que a fs. 97/98 obran las constancias de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 108) mediante Dictamen N° 384/10 - CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables de la Municipalidad de



José de San Martín, en virtud de lo prescripto por el artículo 18º inc. c) de la Ley V nº 71 (antes Ley 4139.).

Por ello y lo prescripto por el artículo 41º de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO, por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal Nº 123/10.

Segundo: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a contestar la Nota Nº 258/09 – F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art.40º de la Ley V nº 71)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 62º de la Ley V Nº 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín, a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Intendentes: Prof. Gabriel SALAZAR (hasta 10.12.07) y Sr. Rubén Carlos FRI (desde 11.12.07 hasta 31.12.07); Tesoreros: Sra. Liliana FRI (hasta 10.12.07) y Sr. Adrián AVELLANEDA (desde 11.12.07 hasta 31.12.07).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Ejercicio 2007; Intendentes: Prof. Gabriel SALAZAR (hasta 10.12.07) y Sr. Rubén Carlos FRI (desde 11.12.06 hasta 31.12.07); Tesoreros: Sra. Liliana FRI (hasta 10.12.07) y Sr. Adrián AVELLANEDA (desde 11.12.07 hasta 31.12.07) a subsanar las observaciones pendientes, las cuales se detallan en Informe Nº 725/10-F.3 que se adjunta a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en

forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 725/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 270/10

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24.889, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 725/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Río Mayo las cuales fueron respondidas en forma parcial a la Resolución Nº 227/09 (fs.196), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 271/10

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 24.876, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 730/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Comuna Rural de Aldea Beleiro dado que los responsables del Organismo no han respondido lo observado mediante las Notas Nº 129/07-F.3. (fs.14), Nº 47/09-F.3. (fs. 106), Nº 48/09-F.3. (fs.108) y Nº 49/09-F.3. (fs.110) conminada mediante Resoluciones de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables, previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Interventor: Sr. Diógenes Francisco BELEIRO (desde 01.01.07 hasta 31.12.07); Presidente actual: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera actual: Sra. Julia Irene SAN MARTIN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Ex Interventor: Sr. Diógenes Francisco BELEIRO (desde 01.01.07 hasta 31.12.07), Presidente actual: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera actual: Sra. Julia Irene SAN MARTIN a subsanar las observaciones correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 730/10-F.3. que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 730/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Por ello y lo prescripto por el artículo 41° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsables de la COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS, Presidente Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 127/10.

Segundo: Conminar a los responsables de la COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS Presidente Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 24/10-F. 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art. 40° Ley V n° 71)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 52° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y de la Nota N° 24/10-F3, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Dirección General de Asuntos Municipales, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 272/10

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 27.141, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 79) corre agregada la Resolución N° 127/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 24/10-F3.

Que a fs. 84/85 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 93) mediante Dictamen N° 417/10-CF, solicitando la aplicación de multas de \$ 120,00 a cada uno de los responsables por no haber dado respuesta a la Resolución mencionada en el considerando, en virtud de lo prescripto por el artículo 18° inc. c) de la Ley V n° 71 (antes Ley 4139).

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 273/10

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 26.460, año 2008, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – PLAN SOCIAL EDUCATIVO F.F. 412 Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO F.F. 420

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 27/10 F.8 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 8, da cuenta de las observaciones que han quedado pendientes de subsanar del ejercicio 2008 de las Fuente de Financiamiento N° 412 y 420 .-

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc.c) de la Ley V – N° 71 (antes Ley 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 8 resultan responsables el Ex - Coordinador del Pacto Federal Educativo, Arq. Víctor Hugo Cornelio y el MMO Claudio Arzan.-

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Ex -Coordinador del Pacto Federal Educativo, Arq. Víctor Hugo Cornelio y MMO Claudio Arzan a contestar las observaciones pendientes de subsanar de las que da cuenta el Informe N° 27/10 F.8, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc.h) de la Ley V – N° 71 (antes Ley 4139);

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia de la presente y del informe N° 27/10 F.8.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 274/10

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 28.856, año 2010, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 355/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Agosto del Ejercicio 2010;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc.c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Agosto del Ejercicio 2010, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc.c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N°4139);.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 275/10

Rawson, 25 de noviembre de 2010

VISTO: La Ley V N° 71 (Antes Ley 4139) Orgánica del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 17º inciso r) de la ley citada, faculta al Tribunal de Cuentas a efectuar compensaciones entre las siguientes partidas principales: Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital;

Que el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas informó cuales son las necesidades de crédito presupuestario para el ejercicio en curso;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Erogaciones del SAF 4 – Tribunal de Cuentas – Fuentes de Financiamiento 111 y 354 - para el Ejercicio 2010, en los términos del art. 17 inc r) de la Ley V N° 71 (Antes Ley N° 4139) de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Descripción	Fte Fto 354 – Fondos Ley II N° 81 (Antes Ley 5566)		Fte Fto 111 - Rentas Generales	
		Incremento	Disminución	Incremento	Disminución
2	Bienes de Consumo	2.400,00			10.100,00
3	Servicios no personales	4.600,00		21.100,00	
4	Bienes de Uso	7.000,00			11.000,00
	Total	7.000,00	7.000,00	21.100,00	21.100,00

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 276/10

Rawson, Chubut, 25 de noviembre de 2010

VISTO: La Nota N° 662/10-DG y la Resolución N° III-058/10-EC de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO: Que por lo citado en el visto se solicita la renovación de asignación de funciones por el término de seis (06) meses del agente de este Organismo sr. CHINGOLEO, Carlos Horacio (D.N.I.N° 11.526.792), para prestar funciones en el Departamento Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas; a partir del 01-01-2011; y

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar hasta el 30 de Junio de 2011 la adscripción otorgada por Resolución del T.C. N° 022/

04 al agente de este Organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio (D.N.I.Nº 11.526.792).

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplir las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Déjese constancia que el agente mencionado registra diez (10) días hábiles de licencia pendiente de usufructuar, correspondiente a la Feria Julio 2004.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 277/10

Rawson (Chubut), 26 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 22523, año 2005, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 733/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota Nº 113/10-F.3. (fs.225).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a dar respuesta a la Nota Nº 113/10-F.3.(fs.225), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 113/10-F.3.- (fs.225).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 278/10

Rawson (Chubut), 29 de noviembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28493, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 756/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 279/10

Rawson (Chubut), 29 de noviembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28488, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 752/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Pablo F. RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 280/10

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.499, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/Rendición de cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 23) corre agregada la Resolución Nº 222/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Pico a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de mayo y junio del ejercicio 2010.

Que a fs. 26/27 obran las constancias de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 31) mediante Dictamen Nº 444/10 - CF, solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en virtud de lo prescripto por el artículo 18º inc. c) de la Ley V nº 71 (antes Ley 4139.).

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Ángel GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS, por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de mayo y junio del presente ejercicio.

Segundo: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de mayo y junio del Ejercicio 2010, conminadas mediante Resolución del Tribunal Nº 222/

10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art.40º de la Ley V nº 71)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 62º de la Ley V Nº 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico, a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 281/10

Rawson (Chubut), 29 de noviembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28499, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 761/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 282/10**

Rawson (Chubut), 29 de noviembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28492, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 755/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 283/10**

Rawson (Chubut), 30 de noviembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28470, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 740/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 284/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28502, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 748/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 285/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28476, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 773/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Venancio A. MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Venancio A. MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 286/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28489, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 777/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola S. SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S.

Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola S. SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 287/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28498, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 776/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lilí del Carmen SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lilí del Carmen SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 288/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28481, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 774/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA y Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA y Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 289/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28473, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 742/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de

la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 290/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente N° 28494, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 758/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorero: Sra. María Cristina BARRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO y Tesorero: Sra. María Cristina BARRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 291/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28500, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 762/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 293/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28506, año 2010, caratulado: «COMISION DE 28 DE JULIO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 737/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N.

CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 294/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28485, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 745/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 295/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28496, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY” -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 760/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Aníbal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Dr. Aníbal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 296/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28468, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 739/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 297/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28503, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 763/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 298/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28490, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 299/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28486, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 746/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO, Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN

y Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 300/10**

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28467, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 738/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 51****31-01-11**

Artículo 1º: APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I - Las Golondrinas, para afrontar el gasto de los Transportes Escolares; "Alex" de Néstor Fabián Lagos, "La Golondrina" de Jorge Eduardo Pascual, "Remises Graci", de Horacio Raúl Tejeiro, "Alejandro" de Jacinto Rubén Herrera, "Bray" de Aníbal Jorge Bray, "Tahiel" de Romina Elizabeth Apablaza, "Excursiones de Sol" de Roberto Oscar Santibáñez, "Sergio Adrián Di Noto Servicios" de Sergio Adrián Di Noto, "Zabala" de Héctor Esteban Zabala, "Rulo's" de Alfredo Ceferino Bernhardt, "Remisería Andina" de Daniel Abel Boiero, "Daniel" de Arturo Ricardo Daniel y "Alberto Javier Correa Servicios" de Alberto Javier Correa, correspondiente a días del mes de diciembre de 2010, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 40/100 (\$ 249.730,40).

Artículo 2º: ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 52****31-01-11**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Municipalidad de la localidad de Trevelin, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza, a las Escuelas Provinciales ubicadas dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00), con vigencia desde el 01 de septiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76 (antes ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 54****03-02-11**

Artículo 1º) ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de Febrero de 2011, para Establecimientos Educativos de la Provincia de las Regiones I, III y V, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$154.485,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 5 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 55****11-02-11**

Artículo 1º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma "EXPOCAR S.A.", correspondiente a los Renglones N° 1 y N° 2, por no ajustarse a lo requerido en el Artículo 6º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 9/10.

Artículo 2º: DECLARAR fracasada la Licitación Pública N° 09/10, para la adquisición de cinco (5) minibuses.

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Educación, a realizar la devolución de la garantía de oferta sustentada por el oferente.

**Res. N° 56****11-02-11**

Artículo 1º: APROBAR la Contratación Directa en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 1 la Ley II - N° 76 (antes Ley 5447), con aplicación de la excepción establecida por el Artículo 83º Inciso g) del Decreto N° 777/06, con el Arquitecto Román RENIERO (DNI N° 24.467.280), para la realización de las siguientes tareas: inspección en obra de refacción y ampliación en la Escuela N° 717 de la localidad de Cerro Radal - Región; realización de computo y presupuesto de tareas de refacción, construcción, ampliación y acondicionamientos de diferentes establecimientos; y relevamiento de estado edilicio de viviendas oficiales de establecimientos educativos de la Región II, por un monto total de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.4.7 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 57****11-02-11**

Artículo 1º: Reconocer el gasto que demanda el uso del inmueble ubicado en la calle Jhon Parry Madryn N° 35 de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora María Elena PEÑA, representada por el señor Carlos Luis GONZALEZ, para el uso de oficinas del Ministerio de Educación, desde el 10 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2010, por un monto total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 6.460,00).

Artículo 2º: Aprobar la Contratación Directa en los términos de la Ley II - N° 76 (antes Ley 5447), título VII, Artículo 95º, inciso c) punto 3), relacionada con el Contrato de Locación del inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, para el uso de oficinas del Ministerio de Educación, desde el 01 de enero de 2011 y hasta el 09 de noviembre de 2012, por un importe total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 92.650,00), los que serán abonados en cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales las once (11) primeras serán de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), diez (10) cuotas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) y una (1) última cuota de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00).

Artículo 3º: El gasto que demande el reconocimiento del gasto por el uso del inmueble se encuentra imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º: La Dirección de Administración Presupuestaria, preverá las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Contratación en los próximos ejercicios.

**Res. N° 58****11-02-11**

Artículo 1º: ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Marzo de 2011, a Establecimientos Educativos de la Provincia, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS DOS MILLONES NOVENTAY CINCO MIL VEINTIDOS (\$ 2.095.022,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 5 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2011.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

**Disp. N° 47****16-03-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. SUAREZ DE ZOUSA Orlando, D.N.I.: 24.486.879, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 514 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$2.480,00); y el decomiso de ocho (08) ejemplares despostados de la especie Guanaco (Lama guanicoe) y un (01) tarso de la especie Choique (Pterocnemia pennata) en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10, el artículo 11º de la Ley XVII N° 60 y el artículo 8º incs. 1, 4 y 5 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 00895/11 MIAyG.

**Disp. N° 48****16-03-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. MEDINA ZARZA Prismildo, D.N.I.: 94.081.302, con domicilio en la calle Presidente Perón, manzana 304, lote N° 12 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480,00); y el decomiso de ocho (08) ejemplares despostados de la especie Guanaco (Lama guanicoe) y un (01) tarso de la especie Choique (Pterocnemia pennata) en infrac-

ción al artículo 11º de la Ley XI N° 10, el artículo 11º de la Ley XVII N° 60 y el artículo 8º incs. 1, 4 y 5 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 00896/11 MIAyG.

**Disp. N° 49****16-03-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. FERNANDEZ Milton Manuel, D.N.I.: 31.799.281, con domicilio en la localidad de Las Plumas, Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480,00); y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Choique (Pterocnemia pennata) en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10, el artículo 11º de la Ley XVII N° 60 y el artículo 8º incs. 1, 4 y 5 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 00729/11 MIAyG.

**Disp. N° 50****16-03-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. UBILLA Luis del Carmen, D.N.I.: 13.779.659, con domicilio en el B° 287, casa N° 177 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480,00); y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Guanaco (Lama guanicoe) en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º incs. 2, 4 y 5 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º: Imponer al Sr. NORAMBUENA Jonathan Miguel, D.N.I.: 32.954.636 con domicilio en el B° 287, casa N° 177 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480,00); y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Guanaco (Lama guanicoe) en infracción al artículo 11º de la Ley XI N° 10 y el artículo 8º incs. 2, 4 y 5 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3º: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 00317/11 MIAyG.

**Disp. N° 51****16-03-11**

Artículo 1º: Imponer al Sr. MORON Julián Alejandro, D.N.I.: 23.592.622, con domicilio en Av. de las Ballenas s/nº, de la localidad de Puerto Pirámides Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480,00); y el decomiso de un (01) ejemplar de la especie Choique (Pterocnemia pennata)

en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10, el artículo 11° de la Ley XVII N° 60 y el artículo 8° incs. 1, 4 y 5 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 00897/11 MIAyG.

**Disp. N° 52****16-03-11**

Artículo 1°: Imponer al Sr. CALFIN Mario Fabián, D.N.I.: 29.878.751, con domicilio en el Barrio 28 de Junio, casa N° 24 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut una multa de: PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 418,50); y el decomiso de (05) ejemplares muertos de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*), en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10 y el artículo 8° inc.1° del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: Imponer al Sr. BEROT Iván, D.N.I.: 35.220.323, con domicilio en el Barrio 28 de Junio, casa N° 05 de la localidad de Corcovado, calle Lezana Provincia de Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 418,50); y el decomiso de (05) ejemplares muertos de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*), en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10 y el artículo 8° inc.1° del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3°: Imponer al Sr. MARIPAN Adán Alberto, D.N.I.: 21.353.953, con domicilio en la Boquete Nahuelpán jurisdicción de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut una multa de: PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS y el decomiso de (05) ejemplares muertos de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*), en infracción al artículo 11° de la Ley XI N° 10 y el artículo 8° inc.1° del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 4°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre) del Banco del Chubut S.A. Período 2011, Expte. N°. 04406/10 MIAyG

rán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 15 de Marzo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, Jueza, cita y emplaza a la Sra. MIRTA BEATRIZ AGUIRRE, para que en el plazo Cinco Días se presente a estar a derecho en juicio, en autos: "BAUTISTA MONTOYA, ROSA GLADIS C/ AGUIRRE, MIRTA BEATRIZ S/Cobro de Alquiler" (Expte. 951 – Año 2010), mediante edictos que se publicará por Un (1) Día, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente (Art. 531 inc. 2° CPC).-  
Trelew, 15 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

P: 28-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 550 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor RICARDO DIAZ, en los autos caratulados: "DIAZ, RICARDO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 309, Año 2011), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.-  
Esquel, 11 de Marzo de 2011.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de NAZARIO ELUTERIO RODRIGUEZ, para que de presenten en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, NAZARIO ELUTERIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 588/2010).-

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUSANA MARTA SCHMUKLER, mediante edictos que se publica-

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 09 de Marzo de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUZMÁN, para que se presenten en autos caratulados: "GUZMAN, CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 516/2009).-

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 09 de Marzo de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CONRAD, AMALIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 173 Año 2011), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de "CONRAD, AMALIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 17 de Marzo de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo del suscripto, sito en Hipólito Irigoyen 650, 1° piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante JOSE BERNARDO REYNA, que se consideren con derechos a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "REYNA, JOSE BERNARDO S/Sucesión Testamentaria" Expte. N° 1627/2010, mediante edictos

a publicarse por el término de Tres días en el diario Diario "Crónica" de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 16 de Febrero de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CURINAU AVELINO Y PAZ ETELVINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 25 de Febrero de 2011.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROSA ARCIJA, para que se presenten en autos: "ARCIJA, ROSA S/Sucesión Ab -Intestato" (Expte. N° 02 – Año 2011).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 9 de Marzo de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "ZUÑIGA, MAURICIO JAVIER S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 708/2010), cita y emplaza a herederos y acreedores de MAURICIO JAVIER ZUÑIGA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres Días.-  
Esquel (Chubut), 22 de Diciembre de 2010.



BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela S. Altuna, en los autos caratulados: "TABORDA, RICARDO ANIBAL y TABORDA, THOMAS y MEDERO LAURA ALEJANDRA S/Sucesión", Expte. N° 1935/2010, cita y emplaza por Treinta Días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de TABORDA RICARDO ANIBAL, TABORDA THOMAS Y MEDERO LAURA ALEJANDRA. Publíquese por el término de Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 03 de Febrero de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. M. A. Antoun, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE TEOFILIO BEHRENS, en los autos caratulados: "BEHRENS, ENRIQUE TEOFILIO S/Sucesión Ab – Instestato" (Expte. N° 85/10). Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 11 de Febrero de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 23-03-11 V: 29-03-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don ALSELMO MANRIQUEZ y Doña VIOLETA AURORA CEROCCHI, para que se presenten en autos: "MANRIQUEZ, ALSELMO y CEROCCHI, VIOLETA AURORA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 785 Año 2010).-

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson 16 de Diciembre de 2010.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 22-03-11 V: 28-02-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SIXTO VILLAGRA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 3 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-03-11 V: 28-03-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MORGAN MORGAN, EDITH IVONNE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 01 de Marzo de 2011.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 22-03-11 V: 28-03-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TEPPA, ANGEL HUGO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 04 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-03-11 V: 28-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don. ARTURO VIDAL CARCAMO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 10 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-03-11 V: 28-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Viviana A. Ferrari, en autos caratulados: "AAB, NATALIA y JENKS o YENKS, ENRIQUE S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 125/10), cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don. ENRIQUE JENKS o YENKS y Doña NATALIA AAB. El presente deberá publicarse por Tres Días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Sarmiento, Prov. del Chubut, 24 de Noviembre de 2010.

VIVIANA ANDREA FERRARI  
Secretaria

I: 22-03-11 V: 28-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GRIFFITHS, BENAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 15 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-03-11 V: 28-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr.

Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARINA MUÑIZ y ANTONIO PURINS para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MUÑIZ, MARINA – PURINS, ANTONIO S/Juicio Sucesorio Ab - Intestato", Expte. N° 2546/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario "El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 03 de 2010.

Secretaría N° 3, ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-11 V: 28-03-11.

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "HERNÁNDEZ, IVANA C/ENCINAS, REY CLAUDIO MARCELO S/Privación de Patria Potestad" Expte. N° 140/10 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 2, a cargo de la Secretaria Dra. Viviana Andrea Ferrari, se cita y emplaza al Sr. REY CLAUDIO MARCELO ENCINAS, para que dentro de DIEZ DIAS comparezca a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquense Edictos durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.

Sarmiento, Chubut, 17 de Septiembre de 2010.

VIVIANA ANDREA FERRARI  
Secretaria

I: 22-03-11 V: 28-03-11.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew a cargo de la Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 4° Piso, Trelew, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio HUMPHREYS, hace saber por el término de cinco días que en los autos "MANRIQUE PARADA CATALINA LORENZA S/Concurso Preventivo" (Expte. 291 -Año 2010) se ha resuelto, con fecha 16 de Febrero de 2011, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la Sra. MANRIQUE PARADA CATALINA LORENZA, con domicilio legal en calle Gales 476 de Trelew. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 03 del mes de mayo del año 2011, presentando directamente ante el Síndico designado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto

por el Art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3ro. y 32 de la L.C.Q.). El síndico designado resultó ser el Contador Gerardo Omar Minnard, quién constituyó domicilio en calle Sarmiento N° 590, piso 1, oficina 1 de la ciudad de Trelew y fijó como días de atención los días Martes y Jueves de 17:30 Hs. a 20:30 Hs.

Trelew, 15 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-03-11 V: 30-03-11.

### EDICTO ART. 91º DEL CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: DE ANGELIS DANIELO OSVALDO  
Nº DE INSCRIPTO: 920-710222-1  
Nº DE C.U.I.T.: 20-14318293-3  
DOMICILIO: URQUIZA Nº 3773  
LOCALIDAD: MAR DEL PLATA  
PROVINCIA BUENOS AIRES  
CODIGO POSTAL: 7600

conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:  
Nº DE LIQUIDACIÓN: 898/2010 DR  
Nº DE EXPEDIENTE: 2128/10 DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 10/06; 05/07; 01  
a 07, 12/09 y 01 a 03/10  
IMPUESTO OMITIDO: \$ 9.035,16  
SON PESOS: NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 16/100.-

ACCESORIOS AL 28/02/2010  
(ART. 38º C.F.) \$ 2.337,91  
TOTAL DE LA DEUDA según  
DETALLE ANEXO \$ 11.373,07  
SON PESOS: ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 07/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 451,76
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.355,27

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.807,03
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.258,79

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 11-03-11 V: 28-03-11.

### EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Salome Ezpeleta comunica por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, que en los autos caratulados JOYERIA Y RELOJERIA CHILE SRL S/QUIEBRA (INDIRECTA) (Expte. N° 888/1993 el Martillero Público José Antonio Quintero, CUIT 20-12.879.102-8 designado Enajenador, subasta el día 28 de Marzo de 2011 a las 13:00 hs. en calle María Corcoy N° 166, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia el inmueble embargado, designado como UNIDAD FUNCIONAL 00-02 DEL LOTE C1 MANZANA 66 BIS, UBICADO SOBRE CALLE CORCOY 166 DEL BARRIO INDUSTRIAL, COMODORO RIVADAVIA con una superficie cubierta de 415,80 m2, superficie descubierta de 1052,36 m2, con un porcentual de dominio de 49,24 % conforme surge inscripto en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, con fecha 23/03/2001 mediante plano N° 18.923. CONDICIONES DE VENTA: Con la BASE de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 666.000,00) resultante de los 2/3 de la tasación obrante a fs. 1576, al contado y al mejor postor. SEÑA: 10 % DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio. COMISION: 3 % TRES POR CIENTO a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO. El comprador deberá depositar el saldo del precio, dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. INS-

CRIPCIÓN: El inmueble no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. del Chubut, quedando tal inscripción a cargo de quien resulte comprador en la subasta. DEUDA FISCAL. Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 29 de Octubre de 2010, el inmueble registra deuda, Impuesto Inmobiliario, Registra deuda en Cobros Judiciales, Boleta de Deuda N° 4050, 1993 y N° 12.327/2002 incluye los períodos 01/1997 a 03/2002. Por el resto adeuda los períodos 04/2002 a 10/2010 por la suma de \$ 14.814,45. Tasa Higiene Urbana, registra deuda en la Dirección de Cobros Judiciales, Boleta de Deuda N° 4050/1993 y 12.327/2002, incluye los períodos 10/1996 a 03/2002. Por el resto adeuda los períodos 03/2002 a 10/2010 por la suma de \$ 3.762,73. En la Dirección de Cobros Judiciales. Con fecha 29/10/10 registra deuda por Partida Inmobiliaria 23.261 según B.D 01-4050/8056, 01/06-11430, 01/06 – 12.327 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Higiene Urbano por \$ 28.115,28 REDES Y PAVIMENTOS. No registra deuda a la fecha IMPUESTO DE SELLOS. El comprador deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, como así también art. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la Ley Provincial N° 5451. A tal fin el martillero deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debido presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (Art. 564 del C. CP.R.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art 24 Ley 5451) estará autorizado a retener del comprador hasta el TRES POR CIENTO (3 %) calculado sobre el valor de la operación. ESTADO DE OCUPACIÓN. El inmueble se encuentra ubicado en calle María Corcoy N° 166, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia. Consta de un Lote de 1500 m2 con un depósito construido de 400 m2. El mismo se encuentra ocupado por el Señor Oscar Rebagliati, intimado con fecha 13 de Octubre de 2010 a la desocupación del inmueble en el plazo de 15 días. Los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, deberán dar cumplimiento, a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, establecen en la compra de inmuebles en Zona de Seguridad de Frontera.- HORARIO DE VISTA: Miércoles 23, Jueves 24 y Viernes 25 de Marzo de 2011 en el horario de 14:00 hs. a 15:00 hs. INFORMES TE. 154753579.-

COMODORO RIVADAVIA, 28 de Febrero de 2011.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 21-03-11 V: 29-03-11.

### EDICTO

La Excm. Cámara de Apelaciones en el Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ha ordenado en los autos: "BARRAGÁN HECTOR RAUL C/Aso-

ciación Mutual del Personal Judicial de la Provincia de Santa Cruz y otros S/Cobro de Pesos", Expte. N° B-19.173/03 (12.670/09), la publicación del Edicto por Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un Diario de los de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut (arts. 146, 147 y cctes. Del C.P.C. y C.) a los fines de notificar al Sr. MATIAS JAVIER HUENCHUR, heredero del co-demandado HERNAN JOSE HUENCHUR, de la sentencia dictada a fs. 1.355/1.360 registrada al Tomo LXXIII – Registro N° 2721, Folio N° 35/40, la que en su parte pertinente dice: "... Río Gallegos, 02 de Julio de 2010... FALLA: 1°) No haciendo lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte actora a fs. 1.238 contra la sentencia de fs. 1227/1231 vta.- 2°) En consecuencia, confirmando el fallo apelado en cuanto ha sido materia de agravios.- 3°) Imponiendo las costas a la apelante vencida.- 4°) Difiriendo la regulación de honorarios correspondientes a esta instancia hasta tanto se regulen en la anterior.- 5°) Regístrese, notifíquese y devuélvase.- Atento existir conformidad de opiniones se suscribe la presente conforme lo establece el art. 44 de la Ley N° Uno (texto según Ley N° 2345).- "Fdo. René G. Fernández - Presidenta; Luis Esteban Cancelo – Juez; ante mí: Cecilia Fernanda Cambón – Secretaria.

Secretaría, 17 de Diciembre de 2010.

CECILIA FERNANDA CAMBÓN

Secretaria

Cámara de Apelaciones

Civ. Com. Lab. y Min.

I Circunscripción Judicial

I: 23-03-11 V: 28-03-11.

### EDICTO LEY 11.867

Se informa por la presente, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867, que el señor Pablo CASTELLI, DNI 20.891.052, con domicilio en Avda. Patagonia N° 186 de la ciudad de Trevelin, Chubut, vende, cede y transfiere a favor de **Gales al Sur S.R.L.**, CUIT 30-71100196-0, con domicilio Avda. Patagonia N° 186 de la ciudad de Trevelin, el FONDO DE COMERCIO dedicado a la actividad de Empresa de Viajes y Turismo que bajo el nombre "Gales al Sur E.V.T. leg 9298" funciona en el domicilio Avda. Patagonia N° 186 de la ciudad de Trevelin, libre de deudas y gravámenes.

A los efectos de oposiciones se constituye el domicilio en Roca 685, de la ciudad de Esquel, Chubut, de 9 a 12 hs. y de 16 a 19.30 hs.

Esquel, Chubut, 14 de Marzo de 2.011.

I: 21-03-11 V: 29-03-11.

### CHUBUT CONSTRUCCIÓN S.A. EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 20 de Setiembre de 2010, resultan elec-

tos los siguientes órganos de administración y fiscalización Directorio: Presidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, con domicilio en Rivadavia 2996 de la ciudad de Trelew; Vicepresidente: Alejandro Omar Fernández, DNI 14.281.997, con domicilio en A. P. Bell 366 de la ciudad de Trelew; Director Titular: Diego Alberto Ramos, DNI 33.024.204, con domicilio en Juan de Garay 1261 de la ciudad de Trelew, Síndico Titular: Contadora María Soledad Zazzeti, DNI 27.322.427, con domicilio en calle Rawson 218 de la ciudad de Trelew, y Síndico Suplente: Luis Enrique Benites Villalobos, DNI 26.903.792, con domicilio en calle Zapiola 1369 de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-03-11.

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS  
MUTUOS  
"DUCA DEGLI ABRUZZI"**

**CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de nuestro estatuto nos es grato invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 2010 a las 10:00 horas en la Secretaría de la Institución ubicada en la calle 28 de Julio 129 de esta ciudad para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta. Conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración del Balance General, Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos, asimismo la memoria presentada por el órgano directivo e informe del órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2010.
- 4) Fijar el valor de la cuota social.

Disposiciones sobre el Estatuto de Asamblea: Art. 28. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en el Orden del día.

**Art. 35.** Las Asambleas se celebrarán con la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.

En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar validamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órgano directivo y de fiscalización.

ANGEL NAZARENO MARIOTTI  
Presidente

ALEJANDRO PANACCIO  
Secretario

P: 28-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL  
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**LICITACIÓN PUBLICA N° 40/11**

**CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETA EN LA  
LOCALIDAD DE TREVELIN**

**Presupuesto Oficial:** \$ 581.082,87  
**Capacidad de Ejecución:** \$ 2.090.541,43.  
**Plazo de Ejecución:** 90 DÍAS CORRIDOS  
**Garantía de Oferta:** \$ 5.810,82  
**Valor del Pliego:** \$ 581,00

**Fecha y Hora de Apertura:** 20 de Abril de 2011 a partir de las 9:00hs.

Todos los Precios son a FEBRERO 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del IPVyDU, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-03-11 V: 29-03-11.



**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E  
INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/11**

**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ESPAÑA – 1° etapa –  
EN LA CIUDAD DE RAWSON**

**Presupuesto Oficial:** \$ 952.037,10

**Capacidad de Ejecución:** \$ 476.377,74

**Plazo reejecución:** 120 DÍAS CORRIDOS

**Garantía de Oferta:** \$ 9.520,37

**Valor del Pliego:** \$ 952,00

**Fecha y Hora de Apertura:** 25 de Abril de 2011 a partir de las 9:00hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** En la Sede del IPVyDU, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut. Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-03-11 V: 29-03-11.

**MINISTERIO DE TURISMO  
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES  
LEY N° 22.351**

**Lugar y Fecha** 25/02/2011  
**Nombre del organismo contratante**  
**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**  
**PARQUE NACIONAL LOS ALERCES**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01

**Ejercicio:** 2011

**Clase:** DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

**Modalidad:** Ley de Obras Públicas N° 13.064-Por sistema de Ajuste Alzado y Presupuesto Oficial.

Expediente N°: 2007/2008

**Objeto de la contratación:** “EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION EDIFICIO ICE DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES- SITO EN VILLA FUTALAUQUEN – PROVINCIA DEL CHUBUT”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 338.790.- (PESOS TRESCIENTOS TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA).

**CONSULTA DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:**

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalauquen, Provincia de Chubut - E-mail: losalerces@apn.gov.ar, Tel.: 02945-471020, En el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4º Piso, Oficina 405. E-mail: contrata@apn.gov.ar

Tel.: 011 4381-4420; o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

**Plazo y Horario:**

De Lunes a Viernes en el horario de 09 a 14 hs. En la Intendencia del Parque Nacional y de 10:30 a 16:30 hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:**

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalauquen, Provincia de Chubut - E-mail: losalerces@apn.gov.ar, Tel.: 02945-471020, en el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4º Piso, Oficina 405. E-mail: contrata@apn.gov.ar

Tel.: 011 4381-4420; o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

**Plazo y horario:**

En la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces de Lunes a Viernes de 09 a 14 hs. y de 11 a 14 hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo.

**Costo del pliego:** PESOS CIEN (\$ 100.-)

**VISITA OBLIGATORIA**

De Lunes a Viernes de 09 a 14 hs., la que deberá ser coordinada con la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalauquen, Provincia de Chubut E-mail: losalerces@apn.gov.ar Tel.: 02945-471020-Interno 16.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:**

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalauquen, Provincia de Chubut E-mail: losalerces@apn.gov.ar

**Plazo y Horario:**

Hasta el día 14 del mes de Abril del año 2011, a las 09:00 horas.

**ACTO DE APERTURA****Lugar/Dirección:**

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut E-mail: losalerces@apn.gov.ar

**Día y Hora:**

El día 14 del mes de Abril del año 2011, a las 10:00 horas.

I: 04-03-11 V: 30-03-11.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN  
DE VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**NOTIFICACIÓN  
LICITACION PUBLICA N° 34/11**

“Proyecto y Construcción de 32 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexos en la ciudad de Gobernador Costa”.

N° de Lic. N° 34/11

Localidad: Gobernador Costa

Nombre del Proyecto: 32 Viviendas.

Cant: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 7.863.030,72.

Plazo Ejec.: 300.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.435.636,86.

Valor del Pliego: \$ 7.863.

**Fecha y Hora Apertura:** 20 de Abril a partir de la 09:00 hs.

Todos los Precios son a Febrero 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:**

En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de la licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-03-11 V: 28-03-11.

---

**CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a los accionistas de la firma **TURISMO CEFERINO S.A.**, para el día 11 de Abril de 2011 a las 17:00 hs., en su sede social de calle 9 de Julio N° 880 – entresuelo – oficina 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente **Orden del Día:** Elección de los miembros del Directorio por vencimiento de mandato. Designación de los accionistas para firmar el acta. La Asamblea en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, será celebrada el mismo día a las 19:00 hs., en la sede social antes citada. Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2011.

El presente Edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

JUAN CARLOS SCAVUZZO  
Presidente del Directorio (a/c)

I: 18-03-11 V: 28-03-11.

---

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación, Estudios  
y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 15/11**

OBRA: “**Construcción Gimnasio Escuela N° 112**”.

UBICACIÓN: ESQUEL.

**Presupuesto Oficial:** Pesos seis millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$ 6.476.794,22).

**Plazo de Ejecución:** trescientos sesenta (360) días corridos.

**Garantía de oferta:** \$ 64.767,94.

**Capacidad de ejecución anual:** \$ 6.476.794,22 (Arquitectura).

**Valor del Pliego:** \$ 1.000,00.

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**Presentación de propuestas:** el día Lunes 25 de Abril de 2011, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Escuela N° 112, Almafuerte N° 621 – Esquel.

**ACTO DE APERTURA:** Lunes 25 de Abril de 2011, 11:00 hs., en el Edificio de la Escuela N° 112, Almafuerte N° 621 – Esquel – Chubut.

I: 18-03-11 V: 28-03-11.

---

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN** para la cobertura de un (1) Cargo de Ofi-

cial de Segunda – Cocinero - Clase VII Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noreste (Puerto Madryn) de esta Administración.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**PARA EL CARGO:** Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Contar con disponibilidad para desempeñarse en campaña. Experiencia no menor a tres (3) años en el oficio. Conocimientos Generales y Especiales de cocina. Realizar las previsiones y preparar alimentos variados para comedor de 10 personas o más.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN** en la Ciudad de Puerto Madryn, (Jefatura Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 los días 06 y 7 de Abril de 2011 en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 13 de Abril de 2011 a las 9:00 hs., en Jefatura Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325, de la Ciudad de Puerto Madryn.

P: 22, 28 y 30-03-11.